

La modificación de la Ley de Asociación Política

DECISION AUTORITARIA

- Se transforma por decreto ley, una ley aprobada por las Cortes
- Se acordó también la creación de la Junta de jefes de Estado Mayor

MADRID-Redacción. La aprobación de un Decreto-Ley por el que se modifica la vigente Ley de Asociación Política y la regulación de las actividades políticas y sindicales de los miembros de las Fuerzas Armadas, son los temas que tienen mayor alcance de los debatidos en la reunión del Consejo de Ministros que, bajo la presidencia de Adolfo Suárez, se celebró ayer en el Palacio de la Moncloa.

La modificación de la Ley de Asociación Política por Decreto-Ley, suprimiendo alguno de los requisitos suficientemente debatidos por las Cortes Españolas; confirma la idea de que el Gobierno ha abandonado todo propósito de actuar democráticamente respetando la competencia propia de las Instituciones vigentes y convirtiéndose en un Gobierno autoritario que legisla por Decreto-Ley. Actitud tanto más peligrosa si se piensa que el actual Gobierno ha sido designado según la mecánica del Sistema que pretende reformar por su cuenta, careciendo de la legitimación propia de un Gobierno de Concentración que hubiera surgido con el específico fin de dar paso a otro Régimen.

Otros temas que, sin duda, serán muy comentados en los próximos días, son la creación de la Junta de Jefes de Estado Mayor, con sus funciones y responsabilidades, el nombramiento del teniente general Fernández Vallespín como presidente de la misma, la reestructuración del Consejo Superior del Ejército de Tierra y la concesión de cuatro mil millones de pesetas como crédito extraordinario para modernizar el material de las Fuerzas de Orden Público.

MODIFICACIONES EN LA LEY DE ASOCIACION POLITICA

El Consejo de Ministros aprobó ayer un Real Decreto-Ley por el que se introduce determinadas modificaciones en la Ley 21/1976, de 14 de junio, sobre el derecho de Asociación Política. Tales modificaciones responden al propósito de fortalecer las garantías judiciales del ejercicio de aquel derecho.

En esencia, la nueva norma supone dejar sin efecto las actuales funciones gubernativas para denegar la inscripción registral de las Asociaciones Políticas y para imponerles sanciones pecuniarias. Tales funciones corresponderán en el futuro a la Sala competente del Tribunal Supremo.

A este respecto y por lo que a la inscripción concierne, se arbitra un procedimiento sumario de forma que, en el plazo de 10 días, o se practica la inscripción o se remite la documentación al Tribunal Supremo.

Por un Real Decreto, aprobado también por el Consejo de Ministros, se regulan los procedimientos judiciales a que ajustará su actuación la indicada Sala.

ACTIVIDAD POLITICA Y SINDICAL DE LOS COMPONENTES DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-Ley por el que se regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

La Ley Orgánica del Estado señala la función de las Fuerzas Armadas. En este concepto las Fuerzas Armadas constituyen una Institución sustantiva fundamental en el orden de la sociedad cimiento y garantía del Estado, de su supervivencia y de su vida, es decir, del orden institucional y de la actividad política.

La naturaleza de su misión, está más allá que las opciones políticas concretas.

Las Fuerzas Armadas están directa y entrañablemente unidas al pueblo, del que nacen, y a sus instituciones fundamentales y son depositarias de su confianza y seguridad.

Las Fuerzas Armadas son ajenas a la política en su más fundamental acepción, es decir, a aquellas acti-

vidades orientadas a defender un orden que asegure el interés general de la nación. Por ello las Fuerzas Armadas deben mantenerse unidas para cumplir su elevada misión.

Este deber impone a todos los componentes de las Fuerzas Armadas el debido respeto a cualquier opción política de las que tiene cabida en el orden institucional, sin que les sea lícito, en consecuencia, participar ni mostrar públicamente su preferencia por cualquiera de ellas.

Para el desarrollo de estas ideas fundamentales, la parte dispositiva del importante Real Decreto-Ley hoy aprobado por el Consejo de Ministros, dicta las normas correspondientes.

JUNTA DE JEFES DE ESTADO MAYOR

Por otro Real Decreto-Ley aprobado por el Consejo de Ministros, se institucionaliza la Junta de Jefes de Estado Mayor y se regulan sus funciones y responsabilidades.

Instituidas las figuras de los Jefes de Estado Mayor de los ejércitos de tierra, mar y aire como primeras autoridades de las respectivas cadenas de mando militar, es necesario configurar el órgano superior del mando militar conjunto que bajo el superior de S.M. el Rey garantice la integración de los tres ejércitos en la consecución del objetivo común, definiendo con precisión su dependencia, composición, funciones y responsabilidades.

MANCOMUNIDADES DE DIPUTACIONES

A propuesta del ministro de la Gobernación, el Consejo aprobó un Real Decreto por el que se aprueba los Estatutos de la Mancomunidad General de Diputaciones Provinciales de Régimen Común. Por este Real Decreto las Diputaciones Provinciales integradas en dicha Comunidad o las que posteriormente se integren voluntariamente en la misma, podrán planificar, coordinar y gestionar las obras, servicios y actividades en interés común de las provincias interesadas.

También a propuesta del ministro de la Gobernación el Consejo aprobó un Real Decreto por el que se actualiza la enumeración de Autoridades competentes en materia de orden público. Esta disposición se dicta con la finalidad de adecuar la competencia de las autoridades gubernativas en materia de orden público a la actual estructura del Ministerio de la Gobernación y a lo dispuesto en la Base 5ª de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Igualmente se regulan los límites territoriales y cuantitativos en la imposición de multas, por actos contra el orden público y los recursos que contra las mismas procedan.

Asimismo, el ministro de la Gobernación informó al Consejo sobre el reciente Convenio de Asistencia a los miembros de las Fuerzas de Orden Público en materia de Seguridad Social, firmado entre la Subsecretaría de Orden Público y el Instituto Nacional de Previsión.

Igualmente, el ministro informó al Consejo sobre el desarrollo de las medidas que se vienen realizando por su Departamento en aplicación de los acuerdos adoptados en sus reuniones del 26 y 28 de enero último, en relación con la prohibición de manifestaciones, investigación requis, ocupación y descubrimiento de armas y explosivos, así como de detenciones, tanto de nacionales como extranjeros.

Finalmente, el ministro informó al Consejo sobre la asistencia al

acto de clausura, celebrado en Zaragoza el pasado día 4 de febrero, de las reuniones de los presidentes de Diputación de toda España y de Cabildos Insulares, sobre Haciendas Locales y perspectivas del regionalismo, y sobre la Asamblea de Colegios Farmacéuticos celebrada en Madrid los días 3 y 4 del actual.

REGLAMENTO DE CARRETERAS

El Reglamento de Carreteras, aprobado a propuesta del ministro de Obras Públicas, tiene por objeto desarrollar la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974. La nueva disposición, precisa y concreta los diversos conceptos y normas de la Ley y así, regula sucesiva y detalladamente la planificación, construcción, financiación, explotación, uso y defensa de las carreteras y de modo especial las travesías y redes arteriales de población. Con ello se completa la nueva legislación de Carreteras, tanto estatales como provinciales y municipales.

El nombramiento de un nuevo delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje, cargo que a partir de ahora deja de estar unido al de director general de Carreteras, responde a la necesidad de dar un tratamiento más adecuado a la acción y control del Estado en dicho sector, dada la importancia y complejidad del mismo.

TRAFICO AEREO

El ministro del Aire presentó al Consejo la estadística de tráfico aéreo comercial correspondiente al mes de enero de 1977, respecto al mismo mes del año 1976.

En tráfico de aviones se ha producido en enero del presente año un incremento del 3%, y desglosándolo, en tráfico internacional un aumento del 1% y en el nacional también un aumento del 4%.

En pasajeros el aumento producido en dicho mes ha sido del 12%. En tráfico internacional indica un aumento del 13% y en el interior también un aumento del 11%.

Las cifras habidas en esta clase de tráfico ha sido de 1.152.679 en el internacional y 1.495.304 en el doméstico, o sea el 44% en el internacional y el 56% en el nacional, lo que supone un ligero aumento en el reparto del tráfico internacional en enero de 1977.

En el tráfico de mercancías ha supuesto en el citado mes un aumento del 29%. En el internacional ha habido un aumento del 45% y en el nacional un aumento del 19%.

MAYOR AFLUENCIA TURISTICA

El ministro de Información y Turismo presentó al Consejo un informe con datos provisionales de las personas que, procedentes del extranjero, visitaron España durante el mes de enero pasado; según dichos datos, llegaron a España en el mes indicado 1.330.313 visitantes, lo que supone un aumento del 10,7 por ciento en relación con el mismo mes del año precedente.

Esta cifra ha sido la más alta de cuantas se han registrado en afluencia turística durante el primer mes de los últimos años, superando ampliamente las cifras de 1973 y 1974 que fueron los años de mayor entrada de turistas.

Durante dicho periodo se observa un aumento espectacular del 17,9 por ciento en los turistas entrados por aeropuertos, lo que supone una recuperación muy importante de este medio de transporte.

En cuanto al turismo entrado por

carretera se registra también un ritmo ascendente, que alcanzó en enero el 12,3 por ciento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA:

MULTAS POR PARCELACION ILEGAL

A propuesta del ministro de la Vivienda, el Consejo acordó la imposición de multas por un importe superior a los 162 millones de pesetas. Es de destacar la importancia de estas multas, tal vez las de mayor cuantía que han sido impuestas por razón de disciplina urbanística y que responden a la política del Ministerio de la Vivienda de aplicar con rigor los preceptos de la nueva Ley del Suelo, en orden al cumplimiento y ejecución de los Planes de Ordenación vigentes.

Las multas recaen sobre los propietarios de terrenos que habían sido objeto de parcelación ilegal. Ya en 1975 se impusieron por igual motivo multas por valor de 71 millones de pesetas. En la actualidad los problemas planteados por aquellas parcelaciones ilegales han tenido que ser resueltos por la realización de una actuación urbanística a cargo del Instituto Nacional de Urbanización, para dotar de infraestructura y equipamiento suficiente a más de 6.000 adquirentes

OTROS ASUNTOS

Por otra parte, en el Ministerio de la Gobernación figura un acuerdo sobre asociaciones políticas, aunque la ampliación a la referencia no incluye nombre de partidos políticos, se da por seguro que han sido aprobados algunos.

En Asuntos Exteriores hay cuatro Reales Decretos sobre creación de las embajadas de Yugoslavia, Rumanía, Polonia y Bulgaria, así como la aprobación del acuerdo de cooperación en materia de pesca con Marruecos por el que se autoriza la firma y un informe del ministro sobre política exterior.

En Marina, por un Real Decreto se asciende al empleo de general auditor de la Armada al coronel auditor, don Gabriel Quesada del Corral, en Obras Públicas se nombra consejeros de RENFE a los señores García Enterria, Díez del Corral (Vicente), Oliart Sausol, Ferrer Salat y Roa Rico, en Vivienda se nombra gerente de «Coplaco» a don Pablo Bueno Sáinz, y en Agricultura se aprueban planes generales de transformación de zonas regables en las provincias de Salamanca y Albacete, por la Presidencia del Gobierno se dicta también una orden por la que se convoca el III Concurso de Beneficios en el gran área de expansión industrial de Galicia.

OTROS NOMBRAMIENTOS



Don Francisco Javier Isturiz Aguinaga y don Rafael Luxán, nombrados subsecretario del Ministerio de Trabajo y secretario general técnico del mismo, respectivamente. (Europa Press).

En el Consejo de Ministros celebrado ayer en el Palacio de la Moncloa se aprobaron también los siguientes nombramientos:

TRABAJO: Don Francisco Javier de Isturiz Aguinaga, subsecretario de Trabajo. Don Rafael Luxán García, secretario general técnico. Don Gregorio García Díez, director general de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social. Don José Luis Muñoz Selma, director del Instituto Español de Emigración.

JUSTICIA: Don Angel Escudero del Corral, presidente de la Audiencia Nacional.

OBRAS PUBLICAS: Don Román Ortiz Gutiérrez, delegado del Gobierno en las sociedades concesionarias de Autopistas de peaje.

EDUCACION Y CIENCIA: Don Justiniano Casas Peláez, presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.